



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaria.

### Negociado 3.º

Manila, 7 de Marzo de 1891.

Usando de la autorizacion que me concede la Real orden de 7 de Junio de 1889 y visto el favorable informe emitido por el Consejo de Administracion, vengo en disponer lo siguiente:

Primero. Se crea un Ayuntamiento en la Ciudad de Jaro (Ilo-ilo), el cual se compondrá de un Alcalde, dos Tenientes de Alcalde, un Síndico y nueve Regidores.

Segundo. Será Presidente de este Ayuntamiento el Gobernador P. M. de Iloilo.

Tercero. Esta Corporacion municipal observará para su régimen las instrucciones que el Real Decreto de 12 de Noviembre de 1889 establece.

Cuarto. Regirán igualmente en la Ciudad de Jaro los Reglamentos y disposiciones que rigen en Manila, sobre Policía, Urbana, Ornato público y demás servicios, en cuanto sean aplicables a la localidad, con escepcion de todo lo relativo a Cementerios; debiendo el Ayuntamiento proceder con urgencia a la reforma de los expresados Reglamentos para su conveniente aplicacion.

Quinto. Se sujetará dicho Ayuntamiento a los presupuestos vigentes hasta que obtengan la correspondiente aprobacion los que se redacten, solicitándose entre tanto los créditos supletorios para satisfacer los haberes del Secretario, personal y material de la Secretaria, Conserje, alguaciles y maceros cuya planilla propondrá la Corporacion municipal por conducto de la Direccion general de Administracion Civil.

Sexto. Una vez designados por este Gobierno General los individuos que han de formar el 1.º Ayuntamiento, se constituirá e inaugurará sus sesiones bajo mi presidencia el día que oportunamente se designe.

Séptimo. El Tribunal de naturales de Jaro continuará desempeñando sus actuales funciones en la parte que se refiere al ramo de Gobernacion como delegado del Gobernador de la Provincia. Comuníquese y publíquese.

WEYLER.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 23 de Marzo de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de Artillería, el Comandante de Artillería D. Enrique Villamor.—Imaginería, otro de id., D. Bernardo Aguado.—Hospital y provisiones, núm. 70, primer Capitan.—Recoleccion de zacate y vigilancia montada Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos prorogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan a

continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el arriendo referido lo verifiquen en el plazo de diez dias a contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

### Adultos cumplidos los 5 años.

Dasi	Parroquias.	Tramos	Nichos.
2	Ermita.	99	2 D.ª María Fernandez de Ramirez.
17	P. Paulistas.	99	3 El hermano Gregorio Perez.
17	Hospital Militar.	99	4 D. José Dominguez Gutierrez.
18	Id. id.	99	5 » Saturio Muslera Argüelles.
25	Binondo.	36	9 » José M. Acevodo.
26	Dilao.	46	8 D.ª Teodora Gregorio de Urbina.

### Párvulos cumplidos los 5 años.

Dias.	Parroquias.	Nichos.
14	Sta. Cruz.	35 Victor Romero y Garchitorina.

### Prorogado cumplido los 3 años.

252 José Mariones y Herrera. Manila, 13 de Marzo de 1891.—Bernardino Marzano.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

#### PRINCIPAL DE MANILA.

Dispuesta por la Superioridad la devolucion del 10 p<sup>o</sup> que para recurso del Tesoro público, se ha cobrado en el primer trimestre del corriente ejercicio, como impuesto reconocido por el presupuesto de 1890, prorogado por decreto del Gobierno General fecha 24 de Diciembre del mismo año, interín no se recibieren sancionados por el Gobierno de S. M., los que habian de regir en estas Islas durante el año natural de 1891:

Esta Administracion lo pone en conocimiento de los contribuyentes, para que desde el lunes 23 del corriente se presenten en la misma y Negociado de la Contribucion Industrial, todos los dias de 3 a 6 de la tarde, a fin de que les sea devuelto el susodicho recargo; advirtiéndoles que es indispensable la exhibicion del recibo del primer trimestre y la cédula personal del interesado.

En el recibo del primer trimestre, esta Administracion Principal estampará un sello, consignando la devolucion del recargo de 10 p<sup>o</sup>.

Lo que se publica en la Gaceta oficial para conocimiento de los industriales de esta provincia. Manila, 16 de Marzo de 1891.—Juan B. Pacheco.

### INSPECCION GENERAL DE MINAS.

Don Nicolás Carranceja y Moreno, por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado, se servirá presentarse en esta Inspeccion general, para enterarle de un asunto que le concierne y para recoger algunos documentos que le interesan.

Manila, 18 de Marzo de 1891.—El Inspector general, Abella.

### ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador General ha decretado que el vapor «D. Juan», salga en calidad de correo extraordinario para Yap, San Luis de Apra y Pohnapé en uno de los 8 dias últimos del mes actual,

Por el vapor correo «España», que saldrá para Singapore el 24 del actual a las nueve de la mañana, esta Central remitirá a las siete de la misma, la correspondencia oficial y pública para dicho punto y Europa.

Manila, 21 de Marzo de 1891.—El Jefe de servicio, Roman Fernandez.

### INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Camarines Súr. Pueblo de Minalabag.

Don Valentin Besa solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Quidami» cuyos límites son: al Norte Este y Sur terrenos de Aniceto Arebalo y al Oeste un arroyo y terrenos de Juana Aguilar y tiene una extension aproximada de diez quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Marzo de 1891.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Guagua.

Don Carlos de Leon solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Malapad» cuyos límites son: al N. y E. el estero San José, al S. terrenos de Froilan del Rosario y Bandino y al O. el estero Mayamir, comprendiéndose una extension aproximada de dos quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Marzo de 1891.—P. A., J. Guillelmi.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

#### DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Juan Jácomo y Pareja, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan de Manila y Cavite.

Hace saber: que debiendo proceder a la voladura de la barca Manuel, ida a pique frente a la playa de Santa Lucía, y con el fin de evitar accidentes desgraciados, he venido en dictar, de acuerdo con el Sr. Ingeniero Director de las obras de este puerto, las disposiciones siguientes:

1.º Las voladuras empezará el día 23 del corriente continuando los sucesivos que sean necesarios, de 7 a 11 de la mañana.

2.º Marcará la zona dentro de la cual no podrán durante las esplosiones, transitar embarcacion alguna una draga neumática fondeada por la parte de tierra de dicha barca y tres botes situados respectivamente al N. S. y O. de la indicada embarcacion y a unas 200 brazas de distancia de la misma.

3.º Un cuarto de hora antes de cada esplosion se izará una bandera roja en la draga y tambien lo exhibirán cada uno de los tres botes indicados.

4.º Inmediatamente despues de cada voladura des-

aparecerán las banderas rojas y aunque podrá transitar dentro de la indicada zona mientras no se vean las banderas referidas, se recomienda no se haga esto si en caso de necesidad durante las horas de trabajo de las explosiones para no interrumpir estos.

5.o A bordo de la grua neumática estará el aparato eléctrico para verificar las explosiones y el depósito de la dinamita.

6.o Los tripulantes de las embarcaciones de las Obras del Puerto que han de señalar la zona de los trabajos de voladura obrarán como delegados de esta Capitanía para hacer cumplir con la mayor puntualidad los anteriores órdenes.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* de esta Capital para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar las anteriores prescripciones.

Manila, 18 de Marzo de 1891.—Juan Jácome.

*Mes de Enero de 1891*

*Estado demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de estas Islas durante el mes de Enero de 1891 por los ramos que se expresan a continuación comparado con los realizados en igual mes del año anterior.*

	IMPUESTO DE										Observaciones.											
	Importacion.		50 por 100 de recargo.		Exportacion de tabaco.		Comisos multas y recargos.		Deposito mercantil.				Carga.		Descarga.		Navegacion.		Consumo.		Total.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Manila . . . . .	107787	03	53804	62	10545	65	6 11	98	9119	66	15583	69	1215	74	22581	36	218644	84				
Iloilo . . . . .	59285	52	29642	76	21	»	»	»	2423	28	1956	12	344	29	2786	20	96438	17				
Cebu . . . . .	420	89	210	44	»	»	»	»	1605	20	1158	93	118	14	2907	26	6421	07				
Zamboanga . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Total en Enero de 1891.	167493	44	83657	82	10545	86	6 11	98	13148	14	16698	74	1678	17	28274	82	321504	08				
Idem en Enero de 1890.	215546	03	8765	64	19792	74	27 71	5 82	8344	21	1462	37	1556	05	22771	11	278271	68				
Diferencias de más.	»	»	74892	18	»	»	»	»	4803	93	15236	37	122	12	5503	71	43232	40				
Idem de menos . . . . .	48052	59	»	»	9246	88	21 60	4 84	»	»	»	»	»	»	»	»	43232	40				
Líquido alza. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				

Manila, 19 de Febrero de 1891.—El Contador Central, Ricardo Alvarez.—V.o B.o.—El Administrador Central, Frago.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.**

EXPORTACION.

*Estado demostrativo de las mercancías exportadas por la referida Aduana durante el mes de Febrero del presente año, comparado con el de igual mes del año anterior, cuyas cantidades son las siguientes:*

Aduana de Manila	Aduana obrado.	Id. obrado.	DERECHOS.												TOTAL. Pesos. C.	TOTAL. Pesos. C.										
			Arroz.				Azúcar.				Café.						Exportacion.									
			Peso.	Cént.	Peso.	Cént.	Peso.	Cént.	Peso.	Cént.	Peso.	Cént.	Peso.	Cént.			Peso.	Cént.	Peso.	Cént.						
Manila . . . . .	24184	»	3378	»	2337031	»	6674	»	128113	»	74400	»	39744	»	14713	68	3063	46	5983	05	23760	19	768532	52		
Iloilo . . . . .	14121	»	3388	»	1655237	»	40114	»	80834	»	189024	»	365279	»	10941	51	2028	48	9448	33	22418	32	1087632	36		
Zamboanga . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total en Febrero de 1891.	38305	»	6766	»	3992268	»	106854	»	188947	»	263424	»	762723	»	25654	»	11932	»	6031	»	15978	»	3465	»	31909	»
Idem en Febrero de 1890.	10064	»	3878	»	681794	»	2582881	»	47279	»	226415	»	325535	»	3772	17	1034	98	»	»	»	»	1241	87	»	»
Diferencias de más . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de menos . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

NOTA: De los 5.334.149 kilogramos de abaca recuadados al mes de Febrero del presente año, los 61.420 son procedentes de Cebú, donde han satisfecho los derechos del Impuesto de Jarga. Así mismo, de los 1.655.237 kilogramos de azúcar pertenecientes al citado mes de Febrero de este año, los 10.242 son procedentes de Iloilo, donde en igual concepto han satisfecho los derechos correspondientes.

Manila, 3 de Marzo de 1891.—El Administrador Central, S. Ricardo Frago.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.**

*Estado demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos, en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.*

Mes de Enero de 1891.	Importacion.		50 por 100 de recargo.		Exportacion de tabaco.		Comisos multas y recargos.		Deposito mercantil.		Carga.		Navegacion.		Consumo.		Derechos del Puerto.		Pendien de Enero.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Manila . . . . .	107787	03	53804	62	10545	65	6 11	98	9119	66	15583	69	1215	74	22581	36	40167	85	12418	03
Iloilo . . . . .	59285	52	29642	76	21	»	»	»	2423	28	1956	12	344	29	2786	20	96438	16	»	»
Cebu . . . . .	420	89	210	44	»	»	»	»	1605	20	1158	93	118	14	2907	26	6421	07	»	»
Zamboanga . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total en Enero de 1891.	167493	44	83657	82	10545	86	6 11	98	13148	14	16698	74	1678	17	28274	82	321504	08		
Idem en Enero de 1890.	215546	03	8765	64	19792	74	27 71	5 82	8344	21	1462	37	1556	05	22771	11	278271	68		
Diferencia . . . . .	»	»	74892	18	»	»	»	»	4803	93	15236	37	122	12	5503	71	43232	40		
Idem de menos . . . . .	48052	59	»	»	9246	88	21 60	4 84	»	»	»	»	»	»	»	»	43232	40		
Líquido alza. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		

NOTA: Sin embargo de las cifras que aparecen en el Estado, la importacion ha sido mucho mayor en el mes á que se contrae que en el del año comparativo, como lo evidencia la suma recaudada por el concepto de recargo de abaca. La imbuccion por derechos de exportacion de abaca está, al parecer, subordinada al proyecto de supresion de estos derechos en el mes de Abril próximo, por lo que se espera que en el mes de Febrero de 1891, el concepto de abaca recuadado, que hasta ahora ha sido de 61.420 kilogramos, se incremente considerablemente.

Manila, 3 de Marzo de 1891.—El Administrador Central, S. Ricardo Frago.

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.**

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que el día del entrante Marzo á las diez de su mañana, se convocará á pública licitacion por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la primera, el suministro de las clavazones comprendidas en el grupo 5.º lote número 2, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número 18 de Enero último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá antes de la señalada, dedicando los primeros minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos

de las proposiciones, á cuya apertura se terminará dicho último plazo. Si algunas de las proposiciones, á cuya apertura se presentarán sus proposiciones con arreglo en pliegos cerrados, extendidas en papel competente, acompañadas del documento de la cédula personal, sin cuyos requisitos sean admisibles; advirtiéndose que en el caso de pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo el interés de.

25 de Febrero de 1891. — Manuel Carriles.

PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Extraviado, según manifiestan los interesados, los talonarios de empeños de alhajas en establecimientos, que á continuación se expresan.

Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
8 Julio 1890	1	Margarita Vierno.
9 Febrero 1891	1	Benito Martinez.
18 Novbre. 1890	14	Felipa Crisóstomo.
5 Enero 1891	10	Quiteri Gonzalez.
14 Octubre 1890	1	Margarita Navales.
19 Febrero 1891	12	Alejandra Candido.
31 Dicbre. 1890	8	Catalina Sanchez.
11 Febrer. 1891	7	Trinidad Rivera.
21 Julio 1890	10	Felipa Cruz.
19 Mayo	30	Hilario Francisco.
10 Marzo	3	Dionisio Flores.
9 Julio	3	Lor. Balingjasay.
18 Agosto	4	Mariano Navarrete.

se crean con derecho á dichos documentos, y se darán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán los correspondientes talonarios á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que desde luego sin ningún valor ni efecto.

14 de Marzo de 1891. — José Zaragoza.

Mes de Febrero de 1891.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Febrero próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

Cincuenta por Cienenta por ciento de la recaudación obli-gatoria de la rinda, destinada á la ejecución de al alumbrado y las Obras del valizamiento de Puerto de Ma-nila las costas de Filipinas.

TOTALES	Parcial.		General.	
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
Importación: Dos por ciento del valor de Sujeta al pago de derechos arancelarios.	7,350	85 41	14 7 1	71
las mercancías. Libre del mismo	5,035	99 41	10 07 1	99
Exportación: Uno por ciento del valor de Sujeta al pago de derechos arancelarios.	5,665	40	11 35 0	80
las mercancías. Libre del mismo			2 51 53	
Tonelaje: Impuesto de diez y cinco cént.			1 57 4	54
de peso por tonelada. Buques del cabotaje				
Sumas.	18,052	25	40 156	67

Manila, 9 de Marzo de 1891. — El Secretario Contador. — Firmado, Federico Casademunt. — V. B. — El Presidente. — Firmado, Daniel de Moraza. — Hay un sello que dice: — Junta de Obras del Puerto de Manila. — Conforme. — El Administrador de la Aduana, (Firmado), S. Ricardo Fraguoso. — Hay un sello que dice: Aduana de Manila. — Impuesto para las Obras del Puerto — Conforme. — El Capitan del Puerto. — (Firmado). — Juan Jácome. — Hay un sello que dice. — Capitanía del Puerto de Manila y Cavite. — Es copia. — El Secretario Contador, F. Casademunt.

Manila, 9 de Marzo de 1891. — El Secretario Contador. — Firmado, Federico Casademunt. — V. B. — El Presidente. — Firmado, Daniel de Moraza. — Hay un sello que dice: — Junta de Obras del Puerto de Manila. — Conforme. — El Administrador de la Aduana, (Firmado), S. Ricardo Fraguoso. — Hay un sello que dice: Aduana de Manila. — Impuesto para las Obras del Puerto — Conforme. — El Capitan del Puerto. — (Firmado). — Juan Jácome. — Hay un sello que dice. — Capitanía del Puerto de Manila y Cavite. — Es copia. — El Secretario Contador, F. Casademunt.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 21 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL	
	Españoles.	Indios.	Mestizos de Sangleyes.	Españoles.	Indios.	Mestizos de Sangleyes.	Españoles.	Indios.		Mestizos de Sangleyes.
Paco (Nichos).	3	2	2	3	3	2	3	3	2	1
Loma (Cementerio general).	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6
Tondo.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	7
Binondo.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
Santa Cruz.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
Sampaloc.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
Ernita.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
Malate.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
Dilao.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
Loma (Chinos).	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
Total.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20

Manila, 21 de Marzo de 1891. — El Secretario Contador. — Firmado, Moraza. — V. B. — El Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Direccion general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.894.40 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 111, correspondiente al día 23 de Abril del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891. — Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 824.58 anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 46, correspondiente el día 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891. — Abraham García García.

Por disposición de la Direccion general de Administración Civil, se sacará á subasta pública la contrata del material metálico para la cubierta de las Escuelas de la cabecera de Antique, bajo el tipo en progresion descendente de mil setecientos veintisiete

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

RELACION de las cantidades ingresadas en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos por derechos de timbre de los periódicos de la provincia de Iloilo establecido por Real orden de 13 de Setiembre de 1879.

	INTERIOR		EXTERIOR		TOTAL
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	
MES DE NOVIEMBRE DE 1890.					
Porvenir de Visayas.	64.406	86	64.406	85	128.812
Eco. de Panay.	62.108	42	62.108	42	124.216
Total.	126.514		126.514	38	253.028
MES DE DICIEMBRE DE 1890.					
Porvenir de Visayas.	73.148	60	73.148	60	146.296
Eco. de Panay.	80.959	16	80.959	16	161.918
Total.	154.107		154.107	76	308.224
MES DE ENERO DE 1891.					
Porvenir de Visayas.	80.609	70	80.609	70	161.218
Eco. de Panay.	70.388	05	70.388	05	140.773
Total.	150.997		150.997	75	301.771

Manila, 18 de Marzo de 1891. — Walfrido Reguelteros.

La información por derechos de exportación de tabaco está, si parecer, subordinada al proyecto de supresión de estos derechos en el mes de Abril próximo. La información por los derechos de importación de tabaco, que tiene perturbado, no obviará, por lo mismo, el proyecto de supresión de estos derechos en el mes de Abril próximo.

La información por los derechos de exportación de tabaco está, si parecer, subordinada al proyecto de supresión de estos derechos en el mes de Abril próximo. La información por los derechos de importación de tabaco, que tiene perturbado, no obviará, por lo mismo, el proyecto de supresión de estos derechos en el mes de Abril próximo.

La información por los derechos de exportación de tabaco está, si parecer, subordinada al proyecto de supresión de estos derechos en el mes de Abril próximo. La información por los derechos de importación de tabaco, que tiene perturbado, no obviará, por lo mismo, el proyecto de supresión de estos derechos en el mes de Abril próximo.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma semana.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1.722.072	20 51	6853	35	1.728.980	55 51	1.793.030	55 51	634.1	55 51
Sin interés.	670.834	48 41	1457	3	672.291	83 41	6.059.1	20	634.1	55 51
Necesarios.	467.088	99 21	2028	3	469.116	92 21	4.058.4	49 21	92.31	92 21
Voluntarios.	5.914.862	31	20.0026	6	6.120.833	26 81	5.941.983	76	30.31	30 31
Provisionales para subastas.	197.30	81	155	6	197.80	81	195.74	81	81	81
Total de los depósitos en metálico.	8.744.088	42 51	216.339	95	8.961.058	38 61	8.770.610	95	42 61	42 61
DEPOSITOS EN EFECTOS										
Necesarios Provisionales para subastas	36.091	70			36.091	70	36.091		70	70
Total de los depósitos en efectos.	36.091	70			36.091	70	36.091		70	70

Manila, 16 de Marzo de 1891. — El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Guijarro.

pesos cuarenta céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Marzo de 1891.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 1186'82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez de la mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de 406 pesos 62 céntimos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 144, correspondiente al dia 21 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2505'60 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 113, correspondiente al dia 25 de Abril del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 347 pesos, 85 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 160, correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Misamis, bajo el tipo en progresion descendente de 12 céntimos 4 octavos por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones

publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 66, correspondiente al dia 4 de Setiembre de 1887. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Marzo próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 665'82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 120, correspondiente al dia 28 de Octubre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la Gaceta núm. 199 de dia 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 891 pesos, anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de la Laguna, la venta de un almacén que fué depósito de efectos estancados, sito en el pueblo de Pagsanjan, de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1389'99, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 24, correspondiente al dia 24 de Julio de 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

El dia 6 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la Subalterna de la provincia de Abra, la venta del Camarin que sirvió de depósito de tabaco y del terreno en que se halla enclavado propiedad de la Hacienda, situado en Bangued de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 668 pfs. 96 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 32, de fecha 1.º de Agosto de 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 4 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositados en el Tribunal del pueblo de Carmona de esta provincia, dos caraballas, tres yeguas de pelo moro, rosillo y castaño y un caballo

de pelo bayo, cogidos sueltos y sin dueño, las sementeras de aquellas jurisdicciones al público, á fin de que, los que se creyere recho á dichos animales se presenten al dueño ó reclamarios con los documentos de propiedad, dentro del término de 30 dias desde esta fecha, trascurridos los cuales si die lo haya verificado, se procederá á pública subasta.

Cavite, 9 de Marzo de 1891.—Vazquez

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y Municipales en el día de la fecha.

Table with columns: DISTRITOS, Hombres, Mujeres, Niños. Rows include Distrito de intramuros, Tondo, Idem mestizos, Binondo, etc.

Manila, 19 de Marzo de 1891.—El

Antelo. Nota.—El Sábado 28 del actual volverá trarse la vacuna.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo,

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada Serapia Manayam, de 18 años de edad, natural de Lubao de la provincia de la Pampanga, en el barrio de Pamagsoc del mismo pueblo, que ha sido de D. Severino Tuason, vecino de Tambobo de esta Capital, de estatura regular, ojos carí-redonda y verosímil ojos grandes, cejas altas, boca regular y labios un poco gruesos, cabello negro, para que en el término de 30 dias, á contar el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en esta en la calle de Magallanes núm. 27 al objeto de aclaracion en la causa núm. 2810 que contra la procesada por el delito de hurto, apercibida en caso de declararla rebelde y contumaz y pararle el procedimiento.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades municipales de justicia que, tan luego como dicha procesada, la pongan inmediatamente á disposición de este Juzgado.

Dado en Manila y Juzgado de Tondo, 16 de Marzo de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Secretario Bastillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 6096 de Andrés Burke por estufa, se cita, llama y emplazo llamado Alvino Criado de D. Pedro Oliva, vecino de esta Capital, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado para prestar en la referida causa.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo 16 de Marzo de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 6096 de Andrés Burke por hurto doméstico, se cita, llama y emplazo al ausente Mariano Lasorca, indio, casado, de edad, natural de Luang provincia de Catbalogan en la calle de Sevilla del arrabal de Binondo, en la cabecera núm. 65 del gremio de naturales de Binondo, para que por el término de 9 dias contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado, para prestar en la referida causa.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo 16 de Marzo de 1891.—P. S., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7147 de este Juzgado contra Geriaco García, por lesiones, se cita, llama y emplazo al chino Tan-Joco, natural de Chincan de 29 años de edad, de oficio dependiente con capacidad de 189, chino Sia-Inchong, natural de 25 años de edad, y Tan-Mayco, soltero, mayor de edad, natural de Lamo, tendero de oficio y todos domiciliados en la calle de Numanca del arrabal de Binondo, para que por el término de 9 dias, á contar desde su publicacion en este Juzgado sito en la calle Magallanes, comparezcan en la expresada causa, bajo apercibimiento de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el procedimiento que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Binondo á 14 de Marzo de 1891.—José de Reyes.

Don Vicente Marmol y Alcaraz, Teniente de Intendencia Marina Ayudante interino de esta Capitanía de Cavite Fiscal de una causa.

Habiéndose ausentado del casco núm. 1783 en los dias del mes de Setiembre del año último, el mismo Gabriel Larilla, natural de Dueñas pueblo de esta provincia á quien estoy formando sumaria por haber pagado una cantidad de dinero que tenia en su poder por concepto de sueldos de la tripulacion y haber maltratado á los metes del expresado casco: usando de la autorización que conceden las Reales ordenanzas, por el presente emplazo y emplazo por este mi segundo edicto, al arrabal de Dueñas y á todos los que pudiesen informar sobre el paradero de Larilla y señalándoles la Capitanía de este Puerto donde se presenten personalmente á dar sus descargos ó informacion del término de 20 dias.

Hollo, 24 de Febrero de 1891.—Vicente Marmol.—Por mandado.—El Secretario de la causa, Felipe Cristobal